



Resolución Directoral Nacional N° 033-2017-BNP

Lima, 28 FEB. 2017

VISTOS: El Acta N° 001-2016 denominada “Acta de compromiso para la implementación del Control Interno en la Biblioteca Nacional del Perú”, de fecha 23 de febrero de 2016 de la Dirección Nacional; el Memorando N° 352-2017-BNP/ODT, de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 056-2017-BNP/OAL, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28176, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba en calidad de Anexo la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos estatales;

Que, a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tiene la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 056-2016-BNP, de fecha 26 de mayo de 2016, se reconstituyó el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, “CCI”), quedando integrado por: los Directores Generales de las Oficinas de Desarrollo Técnico, de Administración y de Asesoría Legal y los Directores Técnicos de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, en calidad de titulares; y, los Encargados de las Áreas de Planificación de la Oficina de Desarrollo Técnico y de Tesorería de la Oficina de Administración, los Directores Generales del Centro General de Servicios Bibliotecarios Especializados y del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas y el representante del Director General de la Oficina de Asesoría Legal, en calidad de suplentes;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 033 -2016-BNP (Cont.)

Que, a través del Informe N° 001-2017-BNP/CCI, de fecha 08 de febrero de 2017, el Presidente del CCI sustenta la necesidad de su recomposición, contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Técnico, tal como se advierte del Memorando N° 352-20167-BNP/ODT, de fecha 23 de febrero de 2017, y del Informe N° 020-2017-BNP-ARAC-BTS, de fecha 20 de febrero de 2016, emitido por la Responsable de Racionalización de dicho Órgano;

Que, en vista de la normativa recientemente aprobada, a través del Informe N° 056-2017-BNP-OAL, de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Legal considera legamente viable emitir el acto que resuelva reconformar del CCI, integrado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2016-BNP, de fecha 26 de mayo de 2016;

Con el visado de las Oficina de Desarrollo Técnico y de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformación del Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú

Reconformar el Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho del Director/a Nacional y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Director(a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico, quien lo presidirá.	Responsable Área de Racionalización.
Director(a) General de la Secretaría General. Secretario Técnico.	Representante del Miembro Titular.
Director(a) Técnico(a) de la Biblioteca Nacional del Perú	Director(a) General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados
Director(a) Técnico(a) del Sistema Nacional de Bibliotecas	Director(a) General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas
Director(a) General de la Oficina de Asesoría Legal.	Representante del Miembro Titular.

Artículo 2.- Funciones del Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú

El Comité de Control Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad sobre el Sistema de control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.



Resolución Directoral Nacional N° 033 -2017-BNP

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 056-2016-BNP, de fecha 26 de mayo de 2016.

Artículo 4.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 5.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

